

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 09 de Octubre del 2020

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000007-2020-GOECOR/ONPE

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 00330-2020-JN/ONPE del 09 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, establece que este organismo electoral tiene a su cargo la planificación, preparación y ejecución de todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normatividad vigente;

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, se convocó a Elecciones Generales para el 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; asimismo, se precisó que de darse una segunda elección, esta se realizaría el 06 de junio de 2021, en caso ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviesen más de la mitad de los votos válido;

A través de la Ley N° 31038, se establecen normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19; así, en el artículo 2, adiciona disposiciones transitorias a la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), y se determina, por primera vez, la intervención obligatoria de los organismos electorales en las elecciones internas desde sus facultades constitucionales, respetando la autonomía de las organizaciones políticas en su organización interna, e instancias electorales para la elección de autoridades como de candidatos. En ese sentido, el numeral 1) de la Séptima disposición transitoria de la LOP dispone que (...) *Las elecciones internas son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE, se aprobó el Reglamento de Elecciones Internas de las Organización Políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, cuyo ámbito de aplicación se llevarán a cabo de acuerdo con la distribución definida por la ONPE; así mismo corresponde a las unidades orgánicas y a las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) de la ONPE, la organización y ejecución de las Elecciones Internas según el marco de lo dispuesto en el Reglamento y demás dispositivos que se expidan para la celebración de dichos procesos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000330-2020-JN/ONPE del 09 de octubre de 2020, se aprobó Constituir como unidades operativas temporales a las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC, en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021.



Que, el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE establece que las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), son órganos desconcentrados de la ONPE, dependientes de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y son responsables de ejecutar las funciones institucionales en el ámbito de sus respectivas circunscripciones.

Asimismo, el literal el artículo 95° del referido reglamento, establece las funciones de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).

Que, en virtud a lo expuesto en la normativa precedente, corresponde establecer las circunscripciones de las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del artículo 5° de la Ley 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Establecer las circunscripciones de las Oficinas Regionales de Coordinación – ORC para la organización y ejecución de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la selección de candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021 conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDADES OPERATIVAS	CIRCUNSCRIPCIÓN
1	ORC CHACHAPOYAS	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
2	ORC HUARAZ	DEPARTAMENTO DE ANCASH
3	ORC ABANCAY	DEPARTAMENTO DE APURIMAC
4	ORC AREQUIPA	DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
5	ORC AYACUCHO	DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
6	ORC CAJAMARCA	DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
7	ORC CUSCO	DEPARTAMENTO DE CUSCO
8	ORC HUANCANELICA	DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA
9	ORC HUANUCO	DEPARTAMENTO DE HUANUCO
10	ORC ICA	DEPARTAMENTO DE ICA
11	ORC HUANCAYO	DEPARTAMENTO DE JUNIN
12	ORC TRUJILLO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
13	ORC CHICLAYO	DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
14	ORC LIMA	DEPARTAMENTO DE LIMA PROVINCIAS
15	ORC LIMA - CALLAO	LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALAO
16	ORC IQUITOS	DEPARTAMENTO DE LORETO
17	ORC MADRE DE DIOS	DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
18	ORC MOQUEGUA	DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
19	ORC PASCO	DEPARTAMENTO DE PASCO



N°	UNIDADES OPERATIVAS	CIRCUNSCRIPCIÓN
20	ORC PIURA	DEPARTAMENTO DE PIURA
21	ORC PUNO	DEPARTAMENTO DE PUNO
22	ORC TARAPOTO	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
23	ORC TACNA	DEPARTAMENTO DE TACNA
24	ORC TUMBES	DEPARTAMENTO DE TUMBES
25	ORC PUCALLPA	DEPARTAMENTO DE UCAYALI

**Artículo Segundo.** – Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** – Publicar la presente resolución, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

(MTR/mrs)

